Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS - SEME

CONTRATACION DIRECTA N° 29/2014
"Adquisición de Servicio Gastronómico"

CONTRATO Nº 07/2014

"EL HORNERO DE MAXIMO JARA AQUINO"

ID Nº 273.125

AÑO 2.014

CONTRATO N° 07/2014

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS - SEME domiciliada en Acahay N° 907 e/ Capitán Britos, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***EL HORNERO***, RUC N° 1.782.650-0 domiciliada en Ypaty N° 445 c/Batallón 40, Villa Elisa República del Paraguay, Teléfono N° 021 554-571 representada para este acto por el **SR. MAXIMO JARA AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.782.650, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONOMICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONOMICO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*004*	*02*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*100.610.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.125

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2014 convocado por la SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS –

PANADERÍA EL HORNERO de Máximo Jara Tel (0524) 155154

SEME. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 943 de fecha 16 de setiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-003	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS VARIOS	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS VARIOS	UNIDAD	UNIDAD	30.000	1.000	30.000.000
2	90101603-004	PROVISION DE BOCADITOS DULCES	PROVISION DE BOCADITOS DULCES	UNIDAD	UNIDAD	13.000	800	10.400.000
3	90101603-006	PROVISION DE BEBIDAS VARIAS	PROVISION DE BEBIDAS VARIAS	UNIDAD	Botella de plástico ½ lts	1.800	4.000	7.200.000
4	90101603-008	PROVISION DE JUGOS NATURALES VARIOS	PROVISION DE JUGOS NATURALES VARIOS	UNIDAD	Jarra de 2 lts	800	7.000	5.600.000
5	90101603-017	PROVISION DE PANCITOS	PROVISION DE PANCITOS	UNIDAD	UNIDAD	800	100	80.000
6	90101603-018	PROVISION DE COCIDO NEGRO	PROVISION DE COCIDO NEGRO	UNIDAD	Termo de 2 lts	700	12.000	8.400.000
7	90101603-019	PROVISION DE COCIDO NEGRO CON LECHE	PROVISION DE COCIDO NEGRO CON LECHE	UNIDAD	Termo de 2 lts	700	12.000	8.400.000
8	90101603-022	PROVISION DE CAFE NEGRO	PROVISION DE CAFE NEGRO	UNIDAD	Termo de 2 lts	700	12.000	8.400.000
9	90101603-023	PROVISION DE CAFE CON LECHE	PROVISION DE CAFE CON LECHE	UNIDAD	Termo de 2 lts	700	12.000	8.400.000
10	90101603-025	PROVISION DE AGUA MINERAL S/GAS	PROVISION DE AGUA MINERAL S/GAS	UNIDAD	Botella de 2 lts	900	2.500	2.250.000
11	90101603-028	PROVISION DE CHIPA	PROVISION DE CHIPA	UNIDAD	UNIDAD	4.000	350	1.400.000
TOTAL GENERAL								**90.530.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Noventa millones quinientos treinta mil. (Gs. 90.530.000). IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PANADERÍA EL HORNERO de Maximo Jara Tel. 0981-456169

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Caja de Ahorro en Gs Nº 0000000074982 .

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sito en la CALLE ACAAY N° 907 E / CAPITAN BRITOS.

No. De Artículo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas y Normas
1	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS VARIOS	PROVISION DE BOCADITOS SALADOS VARIOS
2	PROVISION DE BOCADITOS DULCES	PROVISION DE BOCADITOS DULCES
3	PROVISION DE BEBIDAS VARIAS	PROVISION DE BEBIDAS VARIAS
4	PROVISION DE JUGOS NATURALES VARIOS	PROVISION DE JUGOS NATURALES VARIOS
5	PROVISION DE PANCITOS	PROVISION DE PANCITOS
6	PROVISION DE COCIDO NEGRO	PROVISION DE COCIDO NEGRO
7	PROVISION DE COCIDO NEGRO CON LECHE	PROVISION DE COCIDO NEGRO CON LECHE
8	PROVISION DE CAFE NEGRO	PROVISION DE CAFE NEGRO
9	PROVISION DE CAFE CON LECHE	PROVISION DE CAFE CON LECHE
10	PROVISION DE AGUA MINERAL S/GAS	PROVISION DE AGUA MINERAL S/GAS
11	PROVISION DE CHIPA	PROVISION DE CHIPA

Plan de Entregas

LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE SERVICIO, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA EVENTO SERÁ DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, LOS BIENES ADJUDICADOS COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61º DE LA LEY Nº 2051/03 Y ART. 84º DEL DECRETO Nº 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA

PANADERIA EL HORNERO de Máximo Jara Tel. 0981 455169

REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario Nº 3).*

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes octubre y año 2019.

SR. MAXIMO JARA AQUINO
REPRESENTANTE LEGAL
EL HORNERO

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL